

Resolución No.

"Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Se requiere modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, a fin de incorporar a) las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la CGN y del proceso de retroalimentación con las empresa, y b) los aspectos coincidentes con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, los cuales quedarán tal y como se establece textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2025.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. Las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, realizadas mediante la presente Resolución, aplicarán de manera prospectiva a partir del 01 de enero de 2025.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. Las empresas tendrán hasta el 31 de marzo de 2025 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.,

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Resolución No.

"Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Proyectó: Diana Paola Romero Cardenas/Cindy Lorena Casallas Pulido/Elsa María Rodríguez Barreto/Santiago Ardila Cuiza

Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez/Rocío Pérez Sotelo/César Augusto Rincón Vicentes

Revisó: Mauricio Gómez Villegas

BORRADOR